



CBD



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/18/2/Add.1  
27 de mayo de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimoctava reunión

Montreal, 23 a 28 de junio de 2014

Tema 3.1 del programa provisional\*

### REPERCUSIONES DE LAS CONCLUSIONES CLAVE DE LA CUARTA EDICIÓN DE LA PERSPECTIVA MUNDIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA LABOR FUTURA DEL CONVENIO:

#### POSIBLES ELEMENTOS PARA LA HOJA DE RUTA DE PYEONGCHANG

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su 18<sup>a</sup> reunión, el Órgano Subsidiario deberá examinar el proyecto de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y considerar sus conclusiones clave. En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/2 se brinda el proyecto de resumen ejecutivo de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB-4). El borrador del informe PMDB-4 completo se expide como documento informativo (UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/2) junto a dos documentos técnicos de apoyo (UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/8 y 9).

2. El objetivo de la presente nota es ayudar al Órgano Subsidiario a considerar las repercusiones de las conclusiones de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica para la labor futura del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Las conclusiones y recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre este tema podrán servir también como insumo a la Conferencia de las Partes en la consideración de las medidas tendientes a mejorar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (la “Hoja de ruta de Pyeongchang”; véase el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.1), que está prevista para su 12<sup>a</sup> reunión.

3. La nota brinda, como posibles elementos de la Hoja de ruta de Pyeongchang, un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes (sección II), así como un proyecto de lista de posibles medidas clave para acelerar el progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (anexo I).

4. A la luz de los resultados de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, se desarrollarán otros posibles elementos de la Hoja de ruta de Pyeongchang, incluidos, entre otros, mecanismos mejorados de cooperación científica y técnica, creación de capacidad, recursos financieros e integración de la diversidad biológica en los planes de desarrollo y otros procesos nacionales. En el anexo II se brinda más información sobre el mandato para las decisiones que conformarán la Hoja de ruta de Pyeongchang, la forma en que podría desarrollarse y la manera en que podrían articularse entre sí los distintos elementos.

\* UNEP/CBD/SBSTTA/18/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## **II. ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE UNA HOJA DE RUTA PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020**

5. La recomendación propuesta en el proyecto de resumen ejecutivo con los principales mensajes de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/18/2) incluye el siguiente elemento:

*“Toma nota de las repercusiones de las conclusiones clave de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica para la labor futura del Convenio, que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre las repercusiones de las conclusiones de la PMDB-4 para la labor del Convenio (UNEP/CBD/SBSTTA/18/2/Add.1), y pide al Secretario Ejecutivo que las utilice como base para elaborar un proyecto de elementos de una “Hoja de ruta de Pyeongchang” para la aplicación mejorada del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para su examen por la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.”*

6. Al respecto, el Órgano Subsidiario podría estimar oportuno:

a) recomendar que la Conferencia de las Partes, en su 12<sup>a</sup> reunión, considere adoptar una decisión del tenor de lo propuesto *infra*, y:

b) pedir que el Secretario Ejecutivo elabore un proyecto de lista de posibles medidas clave para mejorar el progreso hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, sobre la base del anexo I de la presente nota, para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión.

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Recuerda* que la finalidad del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 es promover una aplicación eficaz del Convenio a través de un enfoque estratégico que comprenda una visión, una misión, objetivos estratégicos y metas compartidas (las “Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”) que impulsen a todas las Partes e interesados directos a llevar a cabo acciones de base amplia;

2. *Toma nota* de las conclusiones del borrador de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y en particular que:

a) ha habido importantes progresos hacia el logro de algunos componentes de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica fijadas para 2015 y 2020, pero que en la mayoría de los casos estos progresos no serán suficientes para alcanzar las metas a menos que se adopten medidas decisivas adicionales;

b) a pesar de que la sociedad está respondiendo cada vez más a la pérdida de diversidad biológica, se requieren mayores esfuerzos para reducir las presiones sobre la diversidad biológica y evitar que siga degradándose.

3. *Toma nota* de los siguientes puntos generales respecto a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020:

a) el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica contribuiría significativamente a las prioridades mundiales más amplias que se están abordando actualmente en las deliberaciones acerca de los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015; a saber: reducir el hambre y la pobreza, mejorar la salud humana, garantizar un suministro sostenible de energía, alimentos y agua limpia, contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático, combatir la desertificación y la degradación de los suelos y reducir la vulnerabilidad ante los desastres naturales;

b) la adopción de medidas para alcanzar varias de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica debe hacerse de manera coherente y coordinada; no debe abordarse cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en forma aislada. Las medidas adoptadas para alcanzar determinadas metas, en particular las que tienen que ver con el abordaje de las causas subyacentes de pérdida de diversidad biológica, la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, una mayor producción e intercambio de información y la movilización de recursos financieros, tendrán una marcada influencia en el logro de las demás metas;

c) alcanzar la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requerirá la puesta en práctica de un paquete de medidas que comprenderán típicamente lo siguiente: marcos jurídicos o de políticas; incentivos socioeconómicos articulados con esos marcos; participación del público y los interesados directos; seguimiento; y medidas para lograr el cumplimiento. Para poner en práctica un paquete eficaz de medidas se necesita coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los correspondientes ministerios gubernamentales;

d) será necesario ampliar el apoyo político y general para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los objetivos del Convenio. Ello requerirá trabajar para asegurar que todos los niveles de gobierno y los interesados directos de toda la sociedad sean conscientes de los múltiples valores de la diversidad biológica y de los servicios relacionados de los ecosistemas;

e) a fin de aplicar eficazmente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, se requieren alianzas a todo nivel para multiplicar los efectos de acciones a gran escala, generar el sentido de identificación necesario para garantizar la incorporación de consideraciones de diversidad biológica en todos los sectores gubernamentales, sociales y económicos y posibilitar sinergias en la aplicación nacional de los diversos acuerdos ambientales multilaterales;

f) hay oportunidades para apoyar la aplicación del Plan Estratégico a través de una mayor cooperación científica y técnica entre las Partes. También se necesitará más apoyo en materia de creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición; y

g) se requiera un aumento sustancial global de la financiación total relacionada con la diversidad biológica, conforme a la decisión XI/4, para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

4. *Recordando* la decisión XI/22 y la resolución 67/212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, *resalta* la necesidad de que la diversidad biológica sea integrada plenamente en la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015 y *observa*, al respecto, la importancia del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida su Visión 2050 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Poniendo de relieve* que para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y avanzar hacia la Visión 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 será necesario intensificar y acelerar los esfuerzos de aplicación, *insta* a las Partes y *alienta* a otros gobiernos a que adopten las medidas abarcadoras que sean necesarias para asegurar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las correspondientes estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

6. *Insta además* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que elaboren o actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluidas metas nacionales, alineándolos con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

<sup>1</sup> “La Asamblea General (...) Alienta a las partes y a todos los interesados, las instituciones y organizaciones interesadas a que consideren el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica al preparar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, teniendo en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible”, 61<sup>a</sup> sesión plenaria, 21 de diciembre de 2012 (A/RES/67/212: “Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible”, párrafo 23)

7. *Señala*, en este contexto, que los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio brindan orientaciones detalladas sobre la aplicación de los diversos elementos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

8. *Poniendo de relieve* que las medidas específicas necesarias para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 variarán según las circunstancias y prioridades nacionales y deben plantearse en versiones actualizadas de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, *alienta* a las Partes a que, al priorizar sus acciones en lo que queda del período de aplicación del Plan Estratégico, hagan uso de la lista de elementos que figura en el anexo de la presente decisión<sup>2</sup>, incluidas las posibles medidas clave para mejorar el progreso hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

9. *Recuerda* las necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 identificadas en la recomendación XVII/1 del OSACTT, y *reitera* que, más allá de las carencias específicas identificadas en esa recomendación, hay un gran cúmulo de herramientas y metodologías de apoyo a políticas que podrían ser más ampliamente compartidas y adaptadas a las necesidades específicas de las Partes de manera de permitir la adopción de medidas para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Elaborada sobre la base del anexo I de la presente nota.

<sup>3</sup> En el proyecto de decisión considerado por la Conferencia de las Partes, los párrafos 3 y 4 de la recomendación XVII/1 del OSACTT se insertarían aquí.

*Anexo I*

**POSIBLES MEDIDAS CLAVE PARA UNA APLICACIÓN MEJORADA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y EL LOGRO DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. El presente anexo plantea posibles medidas clave que los países pueden adoptar, dependiendo de las circunstancias y prioridades nacionales, para acelerar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y facilitar el logro de la Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Se basa en la evaluación del progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que figura en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.

2. Las medidas identificadas deben ser vistas en relación con las orientaciones ya desarrolladas por la Conferencia de las Partes, incluida su decisión X/2 sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y su fundamento técnico (UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1), así como las necesidades de aplicación identificadas en la recomendación XVII/1 del OSACTT). En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/17/2 y sus cuatro adiciones se enumeran las herramientas que están disponibles para apoyar medidas tendientes a impulsar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

3. Las medidas propuestas para una meta pueden ser aplicables a otras metas, según se indica con el texto en bastardilla entre paréntesis que acompaña algunas de las medidas clave posibles.

***Objetivo estratégico A: Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad***

***Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 1 – Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.***

El hecho de comprender, apreciar y ser conscientes de los distintos valores de la diversidad biológica ayuda a apuntalar la voluntad de las personas para realizar los cambios necesarios, y tomar las medidas necesarias, para conservar y utilizar en forma sostenible la diversidad biológica. Una comunicación efectiva sobre la importancia de la diversidad biológica es esencial para lograr esos cambios entre los encargados de la toma de decisiones, las empresas privadas y el público en general. Por lo tanto, las medidas que se tomen para alcanzar esta meta facilitarán enormemente la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las otras 19 Metas de Aichi. La PMDB-4 concluyó que se está avanzando en la concienciación de la gente acerca de los valores de la diversidad biológica y las medidas que pueden tomarse para su conservación. No obstante, hay pocos datos uniformes sobre los progresos en distintos momentos y distintas zonas geográficas. Se reconoce además que si bien se necesita una mayor conciencia, eso no alcanza para asegurar que se produzcan los cambios de comportamiento necesarios a nivel individual y colectivo. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

a) facilitar y alentar la participación de la ciudadanía en cuestiones de diversidad biológica, incluidas actividades para hacer un seguimiento de la diversidad biológica (*meta 19*) y para promover su conservación y utilización sostenible (*metas 4 a 15*);

b) desarrollar y poner en marcha acciones, estrategias y campañas coherentes, estratégicas y continuas, con mensajes y técnicas adaptadas adecuadamente a distintos públicos objetivo, recurriendo para ello a conocimientos especializados de mercadotecnia social, y publicitando ejemplos o estudios de caso pertinentes a nivel nacional que muestren la importancia de la diversidad biológica;

c) integrar la diversidad biológica en los programas educativos nacionales, tomando en cuenta enfoques relacionados con la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS);

d) hacer un mejor uso de las ciencias sociales, entre otras cosas para avanzar en la comprensión de los impulsores sociales, económicos y culturales que motivan cambios de

comportamiento y sus interrelaciones, a fin de mejorar el diseño de campañas de comunicación y participación y de políticas pertinentes (*metas 2, 3 y 4*); y

e) realizar evaluaciones en forma periódica y constante del nivel de concienciación acerca de la diversidad biológica, su comprensión y la voluntad para tomar medidas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con el fin de brindar una base para un mejor direccionamiento de los esfuerzos.

La iniciativa de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA) proporciona orientaciones adicionales sobre los tipos de medidas que podrían tomarse para alcanzar esta meta<sup>4</sup>.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 2 – Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.**

La diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que brinda son esenciales para el desarrollo sostenible y entre los objetivos de políticas clave están la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico y social, la seguridad alimentaria y el bienestar humano. Asegurar que el valor de la diversidad biológica sea tenido en cuenta en las estrategias y procesos de planificación gubernamentales es uno de los pasos más importantes para avanzar hacia la integración de la diversidad biológica en la esfera de políticas y para apoyar el logro de las demás Metas de Aichi. Se han logrado progresos importantes en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en los procesos de planificación y las estrategias de reducción de la pobreza y en la integración del capital natural en las cuentas nacionales. Si bien persisten grandes diferencias entre los países, hay iniciativas internacionales que están ayudando a reducir esas diferencias. En general, la PMDB-4 encontró que actualmente los progresos no son suficientes para alcanzar la meta. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

a) tomar en cuenta los valores de la diversidad biológica y los servicios relacionados de los ecosistemas que contribuyen al bienestar humano en todos los procesos de planificación y de políticas en todos los niveles de gobierno, incluidos planes de desarrollo y reducción de la pobreza. Los pasos podrían incluir evaluar políticas existentes y previstas, en todo el gobierno, que afecten la diversidad biológica e identificar oportunidades y opciones para abordar problemáticas de diversidad biológica;

b) compartir ampliamente información sobre los valores de la diversidad biológica y los servicios relacionados de los ecosistemas para posibilitar su integración en todos los sectores;

c) desarrollar y mantener cuentas nacionales de existencias de recursos naturales relacionados con la diversidad biológica (como bosques y recursos hídricos) y donde sea posible, integrarlas a las cuentas financieras nacionales;

d) reflejar los valores de la diversidad biológica en ejercicios de planificación espacial, incluido a través del relevamiento de la diversidad biológica y los servicios relacionados de los ecosistemas; e

e) integrar la diversidad biológica en los procesos de evaluación ambiental y hacer un uso más extendido de las evaluaciones ambientales estratégicas.

El programa de trabajo sobre economía, comercio e incentivos es la principal fuente de orientaciones brindadas en el marco del Convenio en materia de posibles medidas que pueden adoptarse para alcanzar esta meta. El Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica (decisión X/22) también es pertinente, como lo es la decisión XI/22 sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo.

---

<sup>4</sup> El programa de trabajo de CEPA podría actualizarse más para facilitar el progreso hacia la meta 1.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 3<sup>5</sup> – Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.**

Para garantizar la sostenibilidad se requieren cambios sustanciales y generalizados en materia de incentivos. Eliminar o reformar los incentivos perjudiciales es un paso crítico y necesario que también generaría beneficios socioeconómicos netos. Crear nuevos incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o seguir desarrollando los que existen, siempre y cuando estén en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, también podría contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 al proporcionar recursos financieros u otros motivos para alentar a los actores a emprender acciones que resultarían beneficiosas para la diversidad biológica. La PMDB-4 observó que los gobiernos siguen otorgando subsidios que son perjudiciales para la diversidad biológica, especialmente en relación con la pesca, y, si bien los subsidios agrícolas están tendiendo cada vez más hacia incentivos positivos para la conservación de la diversidad biológica, esos incentivos no siempre logran su finalidad. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) realizar estudios analíticos nacionales y, según proceda, regionales para identificar subsidios que sean candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma, así como oportunidades para promover el diseño y la puesta en práctica de incentivos positivos;
- b) elaborar planes de políticas, incluida una lista priorizada de medidas, con cronogramas, que conduzcan a la larga a la eliminación, eliminación gradual o reforma de subsidios perjudiciales y a la introducción, o fortalecimiento, de incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) en aquellos casos en que ya se hubieran identificados candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma, adoptar medidas inmediatas de políticas; y
- d) hacer un uso mayor de incentivos sociales (por ejemplo, el establecimiento de premios o programas de reconocimiento que promuevan comportamientos beneficiosos para la diversidad biológica).

El programa de trabajo sobre economía, comercio e incentivos es la principal fuente de orientaciones provistas en el marco del Convenio en materia de posibles medidas que pueden adoptarse para alcanzar esta meta.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 4 – Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.**

La utilización no sostenible o la sobreexplotación de recursos es una de las principales amenazas que enfrenta la diversidad biológica. Reconociendo que lograr la producción y el consumo sostenibles es un proceso a largo plazo, es necesario que para 2020 se hayan adoptado medidas significativas para asegurar el progreso hacia ese logro. Si bien algunos recursos naturales se están utilizando más eficientemente para la producción de bienes y servicios, este avance se ve contrarrestado por el aumento en los niveles totales de consumo, y es poco probable que los ecosistemas puedan mantenerse dentro de límites ecológicos

<sup>5</sup> Las consideraciones de la 18<sup>a</sup> reunión del OSACTT en el tema 7 del programa, así como de la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (GTRA-5), también servirán de insumo para la identificación de medidas para avanzar en el logro de esta meta. Las orientaciones brindadas en este anexo para la meta 3 deben articularse con las decisiones que surjan del tema 7 del programa, así como de la GTRA-5.

seguros dadas las tendencias y patrones de consumo actuales. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) promover la inclusión de la conservación y la utilización sostenible en planes de sostenibilidad empresariales;
- b) fortalecer alianzas entre compañías y asociaciones industriales, la sociedad civil y organismos gubernamentales, de manera transparente y rindiendo cuentas, a fin de promover prácticas sostenibles que aborden la diversidad biológica;
- c) desarrollar incentivos, normas y directrices para alentar el desarrollo empresarial en la producción y consumo sostenibles;
- d) alentar a las empresas a que determinen y den a conocer sus externalidades relacionadas con la diversidad biológica (su huella);
- e) establecer políticas de adquisición pública sostenible que estén en consonancia con los objetivos del Convenio; y
- f) formular planes de producción y consumo sostenibles específicos por sector (*metas 6 y 7*).

Los programas de trabajo sobre diversidad biológica forestal y diversidad biológica agrícola, los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la labor sobre utilización sostenible, empresas y diversidad biológica y evaluación de impacto proporcionan ciertas orientaciones sobre los tipos de medidas que podrían adoptarse para alcanzar esta meta.

***Objetivo estratégico B: Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible***

***Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 5 – Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.***

La pérdida de hábitats, incluida la degradación y fragmentación, es la mayor causa de pérdida de diversidad biológica, especialmente en los biomas terrestres. Reducir el ritmo de pérdida de hábitats, y lograr a la larga detenerlo, es esencial para proteger la diversidad biológica y mantener los servicios de los ecosistemas que son cruciales para el bienestar humano. En la mayoría de las regiones del mundo continúa disminuyendo la extensión y deteriorándose la integridad de los hábitats naturales, si bien en algunas zonas se ha avanzado significativamente en los esfuerzos por revertir esa tendencia. La PMDB-4 concluyó que la deforestación en muchas zonas tropicales del mundo sigue aumentando y se continúan fragmentando y degradando hábitats de todos los tipos, incluidos praderas, humedales y cuencas fluviales. Actualmente, los progresos logrados no son suficientes para alcanzar la meta. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) identificar a nivel nacional las causas directas e indirectas de la pérdida de hábitats que más afecten a la diversidad biológica, a fin de brindar insumos para la formulación de políticas y medidas tendientes a reducir la pérdida;
- b) desarrollar un marco jurídico o de políticas claro para la planificación espacial o de uso de la tierra que refleje los objetivos nacionales de diversidad biológica (*meta 2*);

- c) articular los incentivos existentes con los objetivos nacionales de planificación espacial y de uso de la tierra y emplear otros incentivos para reducir la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats, incluido, según proceda, pagos por servicios de los ecosistemas y REDD+<sup>6</sup> (*meta 3*);
- d) facilitar un incremento sostenible de la productividad de tierras agrícolas y de pastoreo existentes, dentro de un marco de planificación espacial o de uso de la tierra, con miras a reducir la demanda de conversión de hábitats naturales (*meta 7*);
- e) trabajar con comunidades indígenas y locales, propietarios de tierras, otros interesados directos y el público en general en actividades dirigidas a reducir los cambios ilegales y no planificados en el uso de la tierra y para que las cadenas de suministro de productos básicos (incluidos distribuidores, compradores y financieros) restrinjan los productos elaborados a partir de materia prima obtenida ilegalmente y de tierras taladas ilegalmente (*metas 1, 4 y 18*);
- f) desarrollar redes de áreas protegidas (*meta 11*);
- g) hacer un seguimiento del uso de la tierra y la cubierta terrestre, incluido, donde sea posible, un seguimiento casi en tiempo real para aportar insumos para el diseño de medidas dirigidas a lograr el cumplimiento de las normas, así como evaluaciones exhaustivas periódicas de los cambios en el uso de la tierra y en la cubierta terrestre (*meta 19*); e
- h) instrumentar actividades dirigidas a hacer cumplir las normas en el caso de leyes pertinentes.

Varios programas de trabajo, incluidos los programas de trabajo sobre diversidad biológica forestal, diversidad biológica agrícola, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica de aguas continentales y diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, así como la labor sobre desarrollo sostenible realizada en el marco del Convenio, brindan orientaciones pertinentes sobre los tipos de medidas que pueden adoptarse para alcanzar esta meta.

***Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 6 – Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.***

La sobreexplotación es una grave presión que se ejerce mundialmente sobre los ecosistemas marinos y ha llevado a la pérdida de diversidad biológica y de estructura de los ecosistemas. En particular, la pesca excesiva continúa siendo un problema importante, con un porcentaje cada vez mayor de poblaciones de peces sobreexplotadas, agotadas o colapsadas y prácticas de pesca inapropiadas que causan daños a los hábitats y a especies que no son el objetivo de la pesca. Por otra parte, un número cada vez mayor de actividades pesqueras están obteniendo certificación de sostenibilidad. En general, la PMDB-4 encontró que actualmente los progresos no son suficientes para alcanzar la meta. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) promover y habilitar el diálogo y una mayor cooperación e intercambio de información entre las comunidades de pesca y de conservación y las asociaciones y organismos nacionales correspondientes;

---

<sup>6</sup> REDD+ es la abreviatura que se utiliza para “reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”, en consonancia con el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El acrónimo REDD+ se emplea únicamente por razones de conveniencia, sin ninguna intención de incidir en las negociaciones en curso o futuras en el marco de la CMNUCC.

b) hacer un mayor uso de sistemas innovadores de gestión de pesquerías, tales como la cogestión comunitaria, que dan a los pescadores y a las comunidades locales una mayor incidencia en la salud a largo plazo de las reservas de peces (*meta 18*);

c) eliminar, reformar o eliminar gradualmente aquellos subsidios que contribuyan al exceso de capacidad de pesca (*meta 3*);

d) mejorar, en cada país, la vigilancia y el cumplimiento de las normas de prevención de pesca ilegal, no regulada y no declarada por parte de barcos de pabellón nacional;

e) eliminar gradualmente prácticas y equipos de pesca que provoquen efectos adversos graves al fondo marino y a especies que no son el objetivo de la pesca; y

f) seguir desarrollando redes de áreas protegidas marinas, incluida la protección de áreas de particular importancia para las pesquerías, tales como sitios de desove, y áreas vulnerables (*metas 10 y 11*).

El programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera proporciona orientaciones pertinentes sobre los tipos de medidas que podrían tomarse para alcanzar esta meta.

***Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 7 – Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.***

Si no se abordan cuestiones relacionadas con la productividad y la gestión sostenible, la creciente demanda de alimentos, fibras y combustibles conducirá a pérdidas cada vez mayores de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. Ha habido una expansión de la silvicultura certificada, especialmente en zonas boreales y templadas, ha aumentado la adopción de buenas prácticas agrícolas, y se han producido ciertos avances con respecto al desarrollo de normas sostenibles para la acuicultura. No obstante, las prácticas no sostenibles en la agricultura, la acuicultura y la silvicultura siguen causando considerable degradación ambiental y pérdida de diversidad biológica. En general, la PMDB-4 encontró que actualmente los progresos no son suficientes para alcanzar la meta. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

a) incrementar la productividad agrícola de manera sostenible, incluido a través de una aplicación mejor dirigida y una mayor eficacia en el uso de fertilizantes, pesticidas y agua (*meta 8*), el uso de variedades de cultivos diversas y bien adaptadas (*meta 13*) y un mayor uso y rehabilitación de procesos ecológicos para sustituir los insumos químicos y reducir el consumo de agua (“intensificación ecológica”);

b) promover la planificación integrada a nivel de paisaje terrestre, tomando en cuenta el papel que juega la diversidad biológica en la provisión de servicios de los ecosistemas, incluidos servicios que contribuyen a la producción agrícola, como la polinización, el control de plagas, el suministro de agua y el control de la erosión (*metas 5 y 14*);

c) reducir los desechos en todas las etapas de producción y consumo, incluido reducir las pérdidas post cosecha y minimizar los alimentos desecharados (*meta 4*);

d) promover dietas sostenibles, con una ingesta apropiada de calorías y nutrientes, por ejemplo, a través de la promoción de culturas alimenticias sostenibles (*meta 4*);

e) hacer un mayor uso de esquemas de certificación existentes para bienes producidos en forma sostenible y seguir desarrollando esquemas de certificación para subsanar las carencias actuales; y

f) facilitar la utilización consuetudinaria sostenible y, donde corresponda, delegar la gobernanza y la responsabilidad de la gestión de la tierra en comunidades indígenas y locales (*meta 18*).

Los programas de trabajo temáticos basados en biomas brindan orientaciones para esta meta, en particular los programas de trabajo sobre diversidad biológica forestal y sobre diversidad biológica agrícola, así como las iniciativas intersectoriales de este último sobre diversidad biológica de suelos, diversidad

biológica para alimentos y nutrición y sobre polinizadores. Los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica elaborados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica también son pertinentes.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 8 – Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida la producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.**

La contaminación es una de las principales causas directas de la pérdida de diversidad biológica. La contaminación puede adoptar muchas formas, ya que diversos compuestos químicos pueden provocar daños ambientales dependiendo de sus propiedades y concentraciones. La contaminación por nutrientes en general se ha estabilizado en partes de Europa y América del Norte, pero se proyecta que aumentará en otras regiones y continúa siendo una amenaza importante para la diversidad biológica acuática y terrestre. Otras formas de contaminación, como la producida por sustancias químicas, plaguicidas y plásticos, están aumentando. A pesar de los avances que se han logrado, la PMDB-4 encontró que actualmente los progresos no son suficientes para alcanzar la meta. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) desarrollar y hacer cumplir directrices nacionales de calidad del agua y umbrales de concentración para distintos contaminantes;
- b) mejorar la eficiencia en el uso de fertilizantes (*meta 7*);
- c) eliminar los fosfatos de los detergentes;
- d) mejorar el tratamiento y reciclaje de aguas servidas y aguas residuales industriales;
- e) conservar y restaurar humedales y otros ecosistemas que juegan un papel esencial en la circulación de nutrientes (*metas 5, 11, 14 y 15*); y
- f) promover la reutilización y el reciclaje de plásticos, y el uso de alternativas biodegradables, para reducir los desechos marinos.

Los programas de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, diversidad biológica de aguas continentales y diversidad biológica marina y costera proporcionan algunas orientaciones sobre los tipos de medidas que podrían tomarse para alcanzar esta meta.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 9<sup>7</sup> – Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.**

Las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica a nivel mundial. En algunos ecosistemas, tales como muchos ecosistemas insulares, las especies exóticas invasoras suelen ser la mayor causa del deterioro de la diversidad biológica. Los gobiernos están tomando cada vez más medidas para controlar y erradicar las especies exóticas invasoras. No obstante, si bien han habido cierto avances en la identificación y el control de especies exóticas invasoras y en el seguimiento de sus vías de introducción, la PMDB-4 concluyó que nada indica que el ritmo global de invasiones se esté reduciendo. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) generar conciencia entre los encargados de la formulación de políticas, el público en general e importadores potenciales de especies exóticas acerca de los efectos de las especies exóticas invasoras, incluidos los posibles costos socioeconómicos y los beneficios de tomar medidas para evitar su

<sup>7</sup> Las consideraciones de la OSACTT-18 en el tema 5.2 del programa también servirán de insumo para la identificación de medidas para avanzar en el logro de esta meta. Las orientaciones brindadas en este anexo para la meta 10 deben articularse con las decisiones que surjan del tema 5.2 del programa.

introducción o para mitigar sus efectos, incluido difundiendo estudios de caso que sean pertinentes para el país (*meta 1*);

b) elaborar listas de especies exóticas que se sabe que son invasoras (o evaluar listas existentes para determinar si son exhaustivas y precisas) y darles amplia difusión (*meta 19*);

c) intensificar los esfuerzos por identificar y controlar las principales vías responsables de invasiones de especies, incluido a través del desarrollo de medidas de control de fronteras o de cuarentena para disminuir la probabilidad de que se introduzcan especies exóticas potencialmente invasoras y hacer un uso pleno de los análisis de riesgo y las normas internacionales;

d) poner en práctica medidas de detección temprana de invasiones de especies y de respuesta rápida ante invasiones; e

e) identificar y priorizar aquellas especies exóticas invasoras con el mayor efecto negativo para la diversidad biológica que estén establecidas en el país y formular y aplicar planes para su erradicación o control y priorizar también áreas protegidas y otras áreas de alto valor de diversidad biológica para la aplicación de medidas de erradicación o control.

La decisión VI/23\* incluye los *Principios de orientación para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats o las especies*, así como orientaciones para estrategias y planes de acción nacionales para especies invasoras. En las decisiones V/8, VIII/27, IX/4, X/38 y XI/28 se brindan orientaciones adicionales. Se está preparando un paquete de herramientas de conformidad con la decisión XI/28. A través de la Asociación Mundial para la Información sobre Especies Exóticas Invasoras se dispone de información sobre especies exóticas invasoras.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 10<sup>8</sup> – Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.**

Si bien hay varias iniciativas regionales dirigidas a proteger los arrecifes de coral y ecosistemas asociados (como los manglares y los sistemas de praderas marinas), múltiples factores de estrés, incluidos factores de estrés tanto mundiales (por ej., el aumento de la temperatura del mar, los efectos de las tormentas tropicales y el aumento del nivel del mar, así como la acidificación de los océanos) como locales (por ej., la pesca excesiva, las prácticas pesqueras destructivas, la escorrentía de nutrientes, la contaminación de origen terrestre y de origen marino, el desarrollo costero, el turismo y el uso para fines recreativos, etc.), siguen afectando estos ecosistemas. Por lo tanto, hay una necesidad cada vez más urgente de que los países y las organizaciones pertinentes consoliden e intensifiquen los esfuerzos que se realizan actualmente a nivel nacional, regional y mundial para gestionar los arrecifes de coral como sistemas socio-ecológicos que están sufriendo cambios. La meta no se alcanzará en 2015. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

a) reducir los efectos de múltiples factores de estrés, en particular abordando los factores que son más fáciles de tratar o controlar a nivel regional, nacional y local; a saber:

i) gestionar de manera sostenible la pesca en arrecifes de coral y ecosistemas estrechamente asociados (tales como manglares y sistemas de praderas marinas), incluido mediante el empoderamiento de comunidades locales e indígenas y personas que participan en actividades de pesca local (*meta 6*);

---

\* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto si existía una objeción explícita. Algunos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véanse los párrafos 294 a 324 del documento UNEP/CBD/COP/6/20).

<sup>8</sup> Las consideraciones de la OSACTT-18 en el tema 4.4 del programa también servirán de insumo para la identificación de medidas tendientes a avanzar en el logro de esta meta.

- ii) gestionar las fuentes terrestres y marinas de nutrientes y contaminación (*meta 8*);
  - iii) extender la cobertura espacial y aumentar la efectividad de las áreas marinas y costeras protegidas y gestionadas en arrecifes de coral y ecosistemas estrechamente asociados a ellos (*meta 11*):
  - iv) administrar el desarrollo costero para asegurar que la salud y la resiliencia de los ecosistemas de arrecifes de coral no sean afectados negativamente, y promover el turismo sostenible de arrecifes de coral, incluido a través de la utilización de directrices para turistas y operadores de turismo.
- b) mejorar la resiliencia de los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos a través de la adaptación basada en los ecosistemas, para permitir que continúen proporcionando bienes y servicios (*meta 14*);
- c) mantener los medios de vida sostenibles y la seguridad alimentaria de comunidades costeras que dependen de los arrecifes y, donde corresponda, brindar condiciones para medios de vida alternativos (*meta 14*).

Asimismo, es necesario actuar a nivel nacional para identificar otros ecosistemas que son vulnerables al cambio climático e impactos relacionados y para aplicar medidas tendientes a mejorar su resiliencia. Esos ecosistemas incluyen ecosistemas de montañas (por ej.: bosques de niebla, páramos) y otros ecosistemas particularmente vulnerables a los cambios en los patrones de temperatura y precipitación, así como los ecosistemas de poca altitud vulnerables al aumento del nivel del mar.

El programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera (decisión VII/5) proporciona las principales orientaciones para esta meta en lo que respecta a arrecifes de coral y ecosistemas asociados. El párrafo 8 de la decisión X/33, sobre diversidad biológica y cambio climático, brinda orientaciones pertinentes sobre esta meta que son aplicables a todos los ecosistemas.

***Objetivo estratégico C: Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética***

***Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 11 – Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.***

Las áreas protegidas que están bien gobernadas y administradas con eficacia son un método comprobado para salvaguardar tanto hábitats como poblaciones de especies y proveer importantes servicios de los ecosistemas. Por lo tanto, los progresos hacia esta meta facilitarán el logro de otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, especialmente las metas 5, 10, 12, 13 y 14. La PMDB-4 evaluó que, teniendo en cuenta los compromisos actuales, es probable que se alcance a nivel mundial la meta de extender las áreas protegidas al 17 por ciento de las zonas terrestres para 2020, aunque las redes de áreas protegidas siguen sin ser representativas y muchos sitios críticos para la diversidad biológica se conservan de manera deficiente. También se espera lograr la meta de extender la protección de aguas costeras, aunque el nivel de cobertura de las áreas de aguas profundas y de mar abierto, incluido alta mar, es muy inferior. La gestión inadecuada de las áreas protegidas sigue siendo generalizada. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de todos los elementos de esta meta podrían ser:

- a) seguir desarrollando las redes de áreas protegidas, dando prioridad a áreas marinas y costeras (incluidos hábitats de aguas profundas y mar abierto), aguas continentales (especialmente áreas

aguas arriba) y ecorregiones subrepresentadas, así como áreas de particular importancia para la diversidad biológica;

b) emplear un enfoque de paisaje terrestre o paisaje marino para optimizar la contribución de áreas protegidas a la conectividad de los hábitats, la provisión de servicios de los ecosistemas y los esfuerzos por lograr la meta 5;

c) mejorar la eficacia en la gestión de las áreas protegidas, llevando a cabo evaluaciones periódicas de la eficacia de la gestión; e

d) intensificar la cooperación con las comunidades indígenas y locales en el diseño y la gestión de áreas protegidas (*meta 18*).

La principal fuente de orientaciones para la meta 11 es el programa de trabajo sobre áreas protegidas y las decisiones X/31 y XI/24, así como el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 12 – Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.**

Las actividades humanas han aumentado enormemente las tasas actuales de extinción. Para reducir la amenaza de extinción antropogénica se requieren medidas que aborden los impulsores directos e indirectos del cambio. Por lo tanto, las medidas adoptadas para alcanzar las metas correspondientes a los Objetivos estratégicos A y B también tienen el potencial de contribuir al logro de esta meta. A pesar de casos exitosos aislados, no hay indicio alguno de que haya habido una reducción general del riesgo de extinción en todos los grupos de especies; no obstante, hay diferencias regionales muy grandes. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

a) identificar y priorizar especies para actividades de conservación sobre la base de evaluaciones del estado de conservación de las especies (*meta 19*);

b) subsanar las carencias en las evaluaciones nacionales, regionales y mundiales existentes del estado de conservación de las especies (*meta 19*);

c) trazar y poner en marcha planes de acción de especies que incluyan medidas específicas de conservación dirigidas directamente a especies amenazadas particulares, por ejemplo, a través de restricciones a la caza y el comercio, la reproducción en cautiverio y reintroducciones;

d) desarrollar sistemas de áreas protegidas más representativos y mejor gestionados, priorizando sitios de especial importancia para la diversidad biológica, como los sitios de la Alianza para la Extinción Cero y zonas de diversidad biológica clave (*meta 11*);

e) reducir la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats (*meta 5*) y restaurar activamente hábitats degradados (*meta 15*);

f) promover las prácticas pesqueras que tengan en cuenta los efectos de la pesca sobre los ecosistemas marinos y las especies que no son el objetivo de la pesca (*meta 6*);

g) controlar o erradicar las especies exóticas invasoras y los patógenos (*meta 9*);

h) reducir las presiones sobre el uso de la tierra a través de prácticas sostenibles de uso de la tierra (*meta 7*); y

i) reducir las presiones del comercio, generando conciencia entre los consumidores de productos de especies amenazadas (*meta 1*) y mediante acciones acordadas en el marco de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (*meta 4*).

La mayoría de los programas de trabajo del Convenio, así como la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, proporcionan orientaciones que son pertinentes para esta meta.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 13 – Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.**

La diversidad genética ofrece opciones para aumentar la resiliencia de sistemas agrícolas y para la adaptación a las condiciones cambiantes (incluidos los crecientes efectos del cambio climático). Las colecciones *ex situ* de recursos genéticos continúan mejorando, en particular en el caso de especies vegetales, y hay cada vez más actividades dirigidas a conservar los recursos genéticos en su ambiente de producción. Los Planes de acción mundial de la FAO para recursos fitogenéticos y zoogenéticos proporcionan marcos para el desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales e internacionales. No obstante, hay importantes carencias en los esfuerzos de conservación existentes. Actualmente es muy poco el apoyo que existe para garantizar la conservación a largo plazo de las variedades locales de cultivos ante cambios en las prácticas agrícolas y las preferencias de mercado que tienden, en general, a limitar cada vez más la reserva genética. La conservación de especies silvestres emparentadas sigue siendo en gran medida precaria, con pocas áreas protegidas o planes de gestión que aborden especies silvestres emparentadas. Hay muy poca información sobre el mantenimiento de la diversidad biológica de especies de valor socioeconómico y cultural. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) promover políticas públicas e incentivos para mantener variedades locales de cultivos y razas indígenas en sistemas de producción (*metas 2, 3 y 7*), incluido a través de una mayor cooperación con comunidades indígenas y locales y agricultores en el mantenimiento de la diversidad genética *in situ* y un mayor reconocimiento del papel que cumplen en ese mantenimiento;
- b) mejorar el uso y el mantenimiento de la diversidad genética en programas de mejoramiento de especies vegetales y animales y generar conciencia sobre la importancia de la diversidad genética y su contribución a la seguridad alimentaria (*metas 1 y 7*);
- c) integrar la conservación de las especies silvestres emparentadas de cultivos y animales de granja domesticados en planes de gestión de áreas protegidas. Relevar la ubicación de especies silvestres emparentadas e incluir los datos relevados en planes de expansión o desarrollo de redes de áreas protegidas (*meta 11*); y
- d) mantener el apoyo a bancos genéticos *ex situ* nacionales e internacionales de recursos fitogenéticos y zoogenéticos, incluidos de conservación *in vitro*.

El programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, así como el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, los Planes de acción mundial para recursos fitogenéticos, recursos zoogenéticos y recursos genéticos forestales de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición proporcionan orientaciones sobre los tipos de medidas que pueden adoptarse para alcanzar esta meta.

**Objetivo estratégico D: Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos**

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 14 – Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.**

Todos los ecosistemas terrestres, marinos y de agua dulce proporcionan múltiples servicios de los ecosistemas. No obstante, algunos ecosistemas son particularmente importantes porque prestan servicios que contribuyen directamente al bienestar humano al proporcionar servicios y bienes para satisfacer necesidades

diarias. Algunos de estos, como, por ejemplo, los humedales y los bosques, continúan sufriendo pérdidas y degradándose con consecuencias particularmente negativas para las mujeres, las comunidades indígenas y locales y las poblaciones pobres y vulnerables, entre otros. En general, la PMDB-4 encontró que actualmente los progresos no son suficientes para alcanzar la meta. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) identificar, a nivel nacional, aquellos ecosistemas que son particularmente importantes para la provisión de servicios de los ecosistemas, con especial atención a los ecosistemas de los que dependen directamente la salud, nutrición, bienestar general y medios de vida de grupos vulnerables, así como los ecosistemas que reducen los riesgos de desastres, empleando, según proceda, evaluaciones integradas o metodologías de valoración participativa;
- b) mejorar el seguimiento del estado de tales ecosistemas y de los servicios esenciales que brindan, a fin de facilitar la adopción de medidas mejor dirigidas;
- c) reducir las presiones sobre estos ecosistemas y, donde sea necesario, mejorar la protección y restauración de aquellos ecosistemas que brindan servicios esenciales (por ejemplo, humedales, arrecifes de coral, ríos y bosques y zonas montañosas como “torres de agua”, entre otros ecosistemas) (*metas 11 y 15*); y
- d) invertir en los conocimientos tradicionales sobre sistemas, procesos y usos ecológicos que poseen las comunidades indígenas y locales y aprovecharlos mejor, y promover la utilización consuetudinaria sostenible (*meta 18*).

No hay un programa específico de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que aborde esta meta. Sin embargo, hay varios programas de trabajo que proporcionan orientaciones pertinentes, incluido el programa de trabajo sobre áreas protegidas así como los programas de trabajo temáticos que tienen que ver con biomas específicos. Si bien el enfoque por ecosistemas (decisión VI/6) es pertinente para todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, lo es en particular para esta meta.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 15 – Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.**

Revertir la pérdida, fragmentación y degradación de hábitats mediante la restauración de ecosistemas representa una oportunidad inmensa tanto para la restauración de la diversidad biológica como para la retención de carbono. Los paisajes terrestres y marinos restaurados pueden mejorar la resiliencia, entre otras cosas aumentando la capacidad de adaptación de los ecosistemas y las sociedades, y pueden contribuir a la adaptación al cambio climático a la vez que generan beneficios adicionales para las personas, incluidas las comunidades indígenas y locales y los pobres rurales. A pesar de los esfuerzos de restauración y conservación, aún hay una pérdida neta de bosques, que constituyen una importante reserva de carbono mundial, y de otros tipos de hábitats. Hay muchas actividades de restauración en curso o previstas y la situación general al respecto es positiva. No obstante es difícil evaluar si la meta estipulada de restauración del 15 por ciento de áreas degradadas se podrá alcanzar o no. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) desarrollar un enfoque abarcador de relevamiento y planificación del uso de la tierra que contemple la protección y, si fuera necesario, la restauración de la vegetación nativa en sitios vulnerables (por ej.: cursos de agua, zonas costeras, tierras en pendientes, cima de cerros), permita una mayor conectividad ecológica y, según proceda, especifique áreas mínimas para vegetación nativa;
- b) identificar oportunidades y prioridades de restauración, incluidos sistemas altamente degradados, áreas de particular importancia para los servicios de los ecosistemas y la conectividad

ecológica y áreas que estén dejando de ser utilizada para fines agrícolas u otras actividades humanas, tomando plenamente en cuenta el uso actual de la tierra, incluido por comunidades indígenas y locales;

c) desarrollar y aplicar estrategias para restaurar al menos un 15 por ciento o más de las zonas degradadas, incluido mediante procedimientos de permisos ambientales e instrumentos de mercado, tales como la banca de mitigación para humedales y mecanismos apropiados no basados en el mercado;

d) promover un enfoque integrado de paisajes con participación de los interesados directos a fin de impulsar una restauración a gran escala, satisfaciendo a la vez necesidades socioeconómicas a largo plazo de las comunidades locales, por ejemplo, brindando apoyo para aumentos sostenibles de la productividad agrícola y ganadera en zonas vecinas y generando empleo (*meta 7*);

e) hacer uso de múltiples fuentes de financiación e incentivos para actividades de restauración, tanto de presupuestos gubernamentales como del sector privado, incluido a través del mecanismo de REDD+, y otros pagos por servicios de los ecosistemas, así como esquemas no basados en el mercado; y

f) donde sea factible, hacer de la restauración una actividad económica viable, articulando la generación de ingresos con las actividades de restauración (por ejemplo, utilizando árboles de sombra de rápido crecimiento que puedan generar ganancias financieras tempranas y estimular la inversión del sector privado) (*metas 2 y 3*).

La labor del Convenio en materia de diversidad biológica y cambio climático es particularmente pertinente para esta meta, así como lo son muchos de los programas de trabajo. Varios artículos del Convenio también refieren a diversos aspectos de restauración, incluidos los artículos 8, 9 y 14. La decisión XI/16 sobre restauración de los ecosistemas y la decisión X/33 (párrafo 8) sobre diversidad biológica y cambio climático proporcionan orientaciones pertinentes para esta meta.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 16 – Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.**

La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos es uno de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Protocolo de Nagoya proporciona un marco jurídico transparente para la aplicación efectiva de este objetivo. El Protocolo cubre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, así como los beneficios derivados de su utilización mediante el establecimiento de obligaciones centrales para que las Partes contratantes adopten medidas en relación al acceso, la participación en los beneficios y el cumplimiento. Dado el ritmo actual de ratificaciones, se prevé que el Protocolo entrará en vigor en 2014 y estará plenamente operativo para la fecha de 2015 establecida como meta, con lo que se abrirán nuevas oportunidades para que los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se compartan de manera más amplia y justa (*meta 16*). Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

a) para aquellos países que aún no lo hayan hecho, depositar el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo de Nagoya lo antes posible para asegurar la plena participación en el Protocolo;

b) instrumentar, para 2015, medidas legislativas, administrativas o de políticas y establecer estructuras institucionales para aplicar el Protocolo de Nagoya;

c) presentar informes y compartir información, según se requiera, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios; y

d) emprender actividades de concienciación y creación de capacidad y trabajar con comunidades indígenas y locales y el sector privado para acompañar la aplicación formal del Protocolo.

***Objetivo estratégico E: Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad***

***Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 17 – Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.***

Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPNB)<sup>9</sup> son los instrumentos clave para traducir el Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes en acciones nacionales. El logro de esta meta facilitaría el logro de todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Se prevé que para 2015 la mayoría de las Partes tendrán estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que las ayudarán a traducir los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en acciones nacionales. No obstante, es probable que se requieran esfuerzos adicionales para adoptarlos en instrumentos efectivos de políticas y garantizar su plena aplicación. Por lo tanto, algunas posibles medidas clave para facilitar progresos adicionales hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) asegurar que las EPANB se adopten como instrumentos efectivos de políticas reconocidos a nivel de todo el gobierno;
- b) asegurar que las EPANB estén actualizadas y alineadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, por ejemplo, fijando metas nacionales con indicadores y mecanismos de seguimiento correspondientes y manteniéndolas bajo revisión una vez que se hayan desarrollado y se estén aplicando con la participación de todos los interesados directos; y
- c) asegurar que se hayan establecido las estructuras institucionales necesarias para aplicar las EPANB, incluido un mecanismo de coordinación interministerial e intersectorial y mecanismos para obtener los recursos humanos y financieros necesarios.

La decisión IX/8, junto con la decisión X/2, proporciona orientaciones para la elaboración, revisión y aplicación de las EPANB. Como todos los programas de trabajo, cuestiones intersecretariales e iniciativas elaboradas en el marco del Convenio proporcionan orientaciones sobre la forma en que pueden lograrse los tres objetivos del Convenio, todos ellos son pertinentes para esta meta.

***Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica – Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.***

Los conocimientos tradicionales contribuyen tanto a la conservación como a la utilización sostenible de la diversidad biológica. Esta meta busca garantizar que se respeten los conocimientos tradicionales y se reflejen en la aplicación del Convenio, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales. Dada la naturaleza intersectorial de esta meta, las medidas adoptadas para alcanzarla contribuirán a varias de las otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y al Protocolo de Nagoya. La PMDB-4 concluyó que hay procesos en curso a nivel internacional y en varios países para fortalecer el respeto por los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible y para su reconocimiento y promoción. Siguen avanzando los esfuerzos para mejorar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar de manera significativa en procesos pertinentes a nivel local, nacional e internacional, aunque continúa siendo un obstáculo la limitación de financiación y capacidad. No obstante, en general los conocimientos tradicionales continúan disminuyendo, tal como lo ilustra la pérdida de diversidad lingüística y el

---

<sup>9</sup> Se entiende que cuando este documento se refiere a las EPANB se incluyen las estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y estrategias, planes o programas existentes adaptados para estos fines, de conformidad con el artículo 6 del Convenio.

desplazamiento a gran escala de comunidades indígenas y locales hacia zonas urbanas, si bien esta tendencia se revierte en algunos lugares gracias al creciente interés en las culturas tradicionales y la participación de las comunidades locales en la gestión de las áreas protegidas. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) elaborar directrices nacionales, alineadas con las orientaciones brindadas en el marco del Convenio, sobre el reconocimiento y la protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos;
- b) promover iniciativas locales que apoyen los conocimientos tradicionales y locales en materia de diversidad biológica y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible, incluidas iniciativas tradicionales de cuidado de la salud; fortalecer oportunidades para aprender y hablar lenguas indígenas; realizar proyectos de investigación y recolectar datos sobre la base de metodologías tradicionales (*meta 19*); y dar participación a comunidades indígenas y locales en la creación, control y gestión de áreas protegidas (*meta 11*);
- c) generar conciencia de la importancia que tienen los conocimientos tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (*meta 1*);
- d) apoyar y cooperar en la organización de actividades de creación de capacidad sobre temas pertinentes para las comunidades indígenas y locales en el marco del Convenio, así como programas de concienciación cultural; y
- e) promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales, en todos los niveles, en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y de interés para estas comunidades.

Las orientaciones desarrolladas como parte de la cuestión intersectorial del Convenio sobre conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (artículos 8 j) y 10 c) y disposiciones conexas) brindan asesoramiento sobre cómo puede aplicarse esta meta<sup>10</sup>.

***Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 19 – Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.***

Contar con información relacionada con la diversidad biológica es esencial para poder identificar amenazas a la diversidad biológica y determinar prioridades para su conservación y utilización sostenible. Por lo tanto, los progresos hacia esta meta pueden contribuir al logro de las otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esta meta es un compromiso general a aumentar la cantidad y la calidad de la información y tecnologías pertinentes para la diversidad biológica que están disponibles, a fin de utilizarlas mejor en la toma de decisiones y compartir las lo más ampliamente posible. Algunos datos e información sobre diversidad biológica se están compartiendo de manera mucho más amplia por conducto de iniciativas que promueven y facilitan el acceso libre y abierto a registros digitalizados de colecciones y observaciones de historia natural, incluido por medio de redes científicas de ciudadanos; no obstante, muchos datos e información siguen siendo inaccesibles y en muchos países se carece de capacidad para movilizarlos. Ante esta situación, algunas medidas clave posibles para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) confeccionar inventarios de información de diversidad biológica existente como un medio para identificar las carencias de conocimientos y definir las prioridades de investigación y para aprovechar mejor las redes nacionales e internacionales de investigación para ayudar a subsanar esas carencias;

---

<sup>10</sup> Se está elaborando un Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica. Una vez que esté pronto, este plan será una fuente adicional de orientaciones sobre posibles medidas que podrían adoptarse para alcanzar esta meta.

b) fortalecer y promover una mayor movilización y acceso a datos, por ejemplo, estimulando la utilización de estándares y protocolos informáticos comunes, promoviendo una cultura de intercambio de datos (por ej., a través de la imposición de requisitos en proyectos financiados con fondos públicos y reconocimiento académico a la publicación de conjuntos de datos), invirtiendo en la digitalización de colecciones de historia natural y fomentando el aporte de científicos ciudadanos al conjunto de observaciones de diversidad biológica;

c) facilitar la utilización de información de diversidad biológica por parte de los encargados de la toma de decisiones a nivel nacional y local;

d) establecer o fortalecer programas de seguimiento, incluido de seguimiento de los cambios en el uso de la tierra, brindando información casi en tiempo real, donde sea posible, en particular para los lugares críticos o “hotspots” de cambios en la diversidad biológica;

e) dar participación a las comunidades indígenas y locales (*meta 18*), así como a interesados directos pertinentes, en la recolección y utilización de información;

f) apoyar a comunidades de profesionales e interesados directos en campos de especialización pertinentes e intensificar la cooperación entre instituciones nacionales pertinentes y centros nacionales y regionales de expertos en diversidad biológica; y otros interesados directos e iniciativas pertinentes; y

g) mejorar los mecanismos nacionales, regionales e internacionales de facilitación de información, fortalecer los servicios basados en información temática y establecer interconexiones a fin de contribuir al desarrollo de una red mundial de conocimientos en materia de diversidad biológica.

La cuestión intersectorial del Convenio sobre identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones puede brindar un punto de partida para la labor hacia el logro de esta meta. Asimismo, los mecanismos de facilitación<sup>11</sup> y la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía proporcionan orientaciones sobre medidas que pueden adoptarse para alcanzar esta meta.

**Meta de Aichi para la Diversidad Biológica 20 – Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.**

El objetivo general de esta meta es aumentar el volumen de recursos disponibles para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Alcanzar esta meta repercutirá en la viabilidad para lograr las otras 19 metas del Plan Estratégico. La PMDB-4 encontró que había escasa información sobre los fondos nacionales disponibles para la diversidad biológica. Las contribuciones prometidas en el FMAM-6 revelan leves aumentos en los montos de recursos financieros aportados por esta vía. Ha habido además un aumento general en la asistencia oficial para el desarrollo en comparación con la línea de referencia de 2006-2010 (no obstante, también hay indicios de una disminución a partir de 2010). En general, teniendo en cuenta las tendencias actuales, si la trayectoria actual se mantiene igual, los recursos financieros destinados a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 no habrán aumentado sustancialmente en el decenio de 2011 a 2020. En la estrategia para la movilización de

---

<sup>11</sup> Por decisión X/15, la Conferencia de las Partes adoptó la misión, metas y objetivos del mecanismo de facilitación para el período 2011-2020. En el documento UNEP/CBD/COP/11/31 se expone el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

recursos<sup>12</sup> se plantean medidas clave que se pueden adoptar para alcanzar esta meta. Algunas posibles medidas específicas para acelerar los progresos hacia el logro de esta meta podrían ser:

- a) exponer los diversos valores que tiene la diversidad biológica para la economía y la sociedad a través de evaluaciones nacionales y, donde sea pertinente, subnacionales (*metas 1 y 2*). Esto debería incluir evaluaciones de los beneficios compartidos de invertir en diversidad biológica y de los costos a largo plazo que suponen no actuar;
- b) formular planes financieros nacionales para la diversidad biológica, como parte de las EPANB (*meta 17*), articulados, donde sea posible, con ciclos nacionales de planificación financiera anual y plurianual. Los planes deberían identificar claramente las necesidades, carencias y prioridades de financiación para permitir una utilización más dirigida de los recursos;
- c) integrar la diversidad biológica en los planes nacionales de desarrollo y en los planes nacionales de cooperación para el desarrollo (*meta 2*); y
- d) ampliar las fuentes de financiación para la diversidad biológica, incluido mediante la exploración de mecanismos financieros innovadores, tales como reformas de subsidios y esquemas de pago por servicios de los ecosistemas, reconociendo que ninguna fuente única de financiación alcanzará para cubrir todas las necesidades.

La estrategia para la movilización de recursos y las decisiones relacionadas proporcionan orientaciones adicionales sobre los tipos de medidas que pueden adoptarse en este tema.

---

<sup>12</sup> Está previsto que la estrategia para la movilización de recursos en apoyo al logro de los tres objetivos del Convenio (2008-2015), adoptada por decisión IX/11, se actualicé en la COP-12. También está previsto que la COP-12 considere medidas adicionales para la movilización de recursos sobre la base de las deliberaciones de la GTRA-5 en el tema 6 de su programa. Estas orientaciones deberán alinearse con las decisiones que surjan de estas deliberaciones.

*Anexo II*

**NOTA EXPLICATIVA SOBRE LA HOJA DE RUTA DE PYEONGCHANG:  
MANDATO, POSIBLE ESTRUCTURA Y EL PROCESO PARA SU ELABORACIÓN**

1. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que incluye las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, instó a las Partes a tomar medidas para aplicarlo (decisión X/2, párrafo 3) y dispuso que en las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes se deberían examinar los progresos en la aplicación, intercambiar experiencias pertinentes para la aplicación y brindar orientaciones sobre cómo sortear los obstáculos encontrados (decisión X/2, párrafo 14).

2. Según lo establecido en el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes para el período 2011-2020, en su 12<sup>a</sup> reunión la Conferencia de las Partes emprenderá “un examen de mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos los programas de trabajo y el progreso alcanzado hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y elementos específicos de los programas de trabajo, así como los aportes hacia el logro de las metas de 2015 pertinentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, basándose, entre otras cosas, en los quintos informes nacionales y la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica” (decisión X/9, párrafo b), apartado ii)).

3. Asimismo, de conformidad con el programa de trabajo plurianual, la 12<sup>a</sup> reunión también abordará, entre otras cosas, lo siguiente (decisión X/9, párrafo b)):

- a) un examen de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica actualizados;
- b) un examen exhaustivo de la aplicación de su estrategia para la movilización de recursos, incluidas sus metas e indicadores;
- c) un examen del progreso alcanzado para prestar apoyo que ayude a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, conforme al párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, a aplicar los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la creación de capacidad y el fortalecimiento del mecanismo de facilitación;
- d) el desarrollo más a fondo de instrumentos y orientaciones para ayudar a aplicar el Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y
- e) la consideración a fondo de la manera en que la aplicación del Convenio ha apoyado y contribuido, y continuará contribuyendo, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. En las anotaciones al programa de la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/12/1/Add.1)<sup>13</sup> se especifica que estas cuestiones se tratarán en la consideración de los temas 11 a 15 (sección III del programa) y 16 a 19 (sección IV del programa).

5. En la reunión de la Mesa de la COP celebrada en octubre de 2013, el representante de la República de Corea, en calidad de presidente de la 12<sup>a</sup> reunión, propuso que las decisiones que surjan de los temas antedichos se agruparan en una “Hoja de ruta de Pyeongchang para la aplicación mejorada del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”. Conforme al programa de trabajo plurianual, se prevé que estas decisiones aporten herramientas y orientaciones adicionales, donde sea necesario, para ayudar en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de sus Metas de Aichi, así como para impulsar la creación de capacidad, intensificar la cooperación científica y técnica y promover otras iniciativas y medidas referidas a la movilización de recursos y el mecanismo de financiación. En otra

---

<sup>13</sup> Las anotaciones del programa se actualizarán en julio de 2014 a la luz de los resultados de la GTRA-5 y la OSACTT-18 y el estado del Protocolo de Nagoya.

decisión se consideraría de qué manera el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi pueden contribuir al desarrollo sostenible y cómo puede seguir integrándose la diversidad biológica en el programa de desarrollo sostenible.

6. Algunas de estas decisiones o elementos de la Hoja de ruta de Pyeongchang se desarrollarán sobre la base de las recomendaciones del Órgano Subsidiario, incluida la recomendación XVII/1 y las conclusiones y recomendaciones surgidas de la consideración que realizará en su 18<sup>a</sup> reunión el Órgano Subsidiario respecto a las repercusiones de las conclusiones de la PMDB-4 para la labor futura del Convenio (la presente nota). Otras decisiones o elementos de la Hoja de ruta de Pyeongchang, específicamente los que tienen que ver con la creación de capacidad, la profundización de la cooperación científica y técnica y la promoción de otras iniciativas y medidas referidas a la movilización de recursos y el mecanismo financiero se elaborarán sobre la base de recomendaciones de la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (GTRA-5). Más específicamente, se espera que los temas 4 a 8 del programa, que forman parte de la sección II del programa de la GTRA-5 (UNEP/CBD/WGRI/5/1), brinden insumos para la Hoja de ruta de Pyeongchang. Los temas 10 a 11 de la sección II del programa de la GTRA-5 podrían brindar también elementos adicionales.

7. Pueden surgir elementos adicionales de las recomendaciones de la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. La gráfica que figura a continuación muestra en forma esquemática cómo podrían combinarse estos diversos elementos. La estructura es similar al Plan Estratégico mismo (anexo de la decisión X/2), con una sección introductoria, orientaciones relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y luego orientaciones referidas a la aplicación de los mecanismos de apoyo.

8. Agrupar las decisiones en la Hoja de ruta de Pyeongchang puede facilitar el desarrollo de un enfoque coherente con respecto a las decisiones que brinden orientaciones para continuar con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

9. Además de las cuestiones ya señaladas, otras cuestiones abordadas en los temas de los programas también serán pertinentes, en menor o mayor medida, para continuar con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. La Conferencia de las Partes podría considerar oportuno incluir otras decisiones en la Hoja de ruta de Pyeongchang, o establecer referencias cruzadas pertinentes entre las decisiones.

10. Conforme a la práctica habitual, la Secretaría preparará una recopilación de proyectos de decisión para la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2) sobre la base de las recomendaciones de la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, la 18<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio y cualquier otro trabajo que se le requiera al Secretario Ejecutivo a la luz de las consideraciones del OSACTT sobre el proyecto de la PMDB-4.

## Possible estructura de la Hoja de ruta de Pyeongchang

